El contratista deberá cumplir con la totalidad de las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en el presente documento, Normas Técnicas y cantidades.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	PORTA ESPOSAS	ET PN 214 A1		
	2	PORTA TONFA	ET PN 214 A1		
	3	PORTA PROVEEDOR	ET PN 214 A1		
	4	PORTA GUANTES	ET PN 214 A1		
2	1	CINTURÓN MULTIPROPÓSITO	NTMD-0332		
	2	CORBATAS	NTMD-0056-A3		
3	1	CALZADO TACÓN 5 1/2	NTMD-0264-A3		
	2	CALZADO DE CALLE TIPO MOCASÍN	NTMD 0269-A2		
4	1	BOTAS DE SERVICIO	NTMD-0360		
5	1	CAPONAS	ET-PN 016 A4		
	2	CINTURÓN DE GALA OFICIALES	ET-PN-028-A5		
	3	CORDÓN ACADEMIA SUPERIOR	ET-PN 032 A3		
	4	CORDÓN AYUDANTE	ET-PN 032 A3		
	5	DRAGONAS DE GALA OFICIAL	ET-PN 058-A2		
	6	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR	ET-PN 107 A4		
6	1	TIRO EN CUERO BLANCO PARA SUBOFICIAL	ET-PN-116 A2		
	2	DRAGONA EN CUERO BLANCO PARA SUBOFICIAL	ET-PN 006-A2		

Nota1: las normas o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión de este documento, en tal sentido deben ser consultadas permanentemente en los siguientes links, así:

https://www.mindefensa.gov.co/sites/Sitio-Web-Ministerio-Defensa/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-de-intendencia

https://www.policia.gov.co/contenido/especificaciones-tecnicas-policia-nacional

No.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA -RUP** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo cinco (05) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con los siguientes códigos UNSPSC y que su valor sumado sea igual o superior al definido en SMMLV para cada lote, así:		

CLASIFICACIÓN UNSPSC LOTE 1	VALOR IGUAL O SUPERIOR EN SMMLV	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31141500	942,42 (SMMLV)	Componentes de Manufactura y Suministros	Molduras	Moldes por Inyección	_____

CLASIFICACIÓN UNSPSC LOTE 2	VALOR IGUAL O SUPERIOR EN SMMLV	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53102500	535,35 (SMMLV)	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Accesorios de Ropa	_____

CLASIFICACIÓN UNSPSC LOTE 3	VALOR IGUAL O SUPERIOR EN SMMLV	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53111600	204,26 (SMMLV)	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Calzado	_____

CLASIFICACIÓN UNSPSC LOTE 4	VALOR IGUAL O SUPERIOR EN SMMLV	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181600	5657,76 (SMMLV)	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Calzado de seguridad	_____

CLASIFICACIÓN UNSPSC LOTE 5	VALOR IGUAL O SUPERIOR EN SMMLV	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53102500	169,87 (SMMLV)	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Accesorios de Ropa	_____

CLASIFICACIÓN UNSPSC LOTE 6	VALOR IGUAL O SUPERIOR EN SMMLV	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53102500	171,34 (SMMLV)	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Accesorios de Ropa	_____

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s).

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario **"EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE"**, donde relacionará los contratos para la evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo cinco (05) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN DE

ACCESORIOS PARA CINTURÓN LOTE 1, CINTURÓN MULTIPROPÓSITO Y CORBATAS LOTE 2, CALZADO DE TACÓN 5 ½ Y CALZADO DE CALLE TIPO MOCASÍN LOTE 3, BOTAS DE SERVICIO LOTE 4, ELEMENTOS DE GALA LOTE 5 Y ELEMENTOS DE GALA LOTE 6"; así:

LOTE 1			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**VALOR IGUAL O SUPERIOR EN SMMLV**	**IGUALES**	**SIMILARES**
31161500	942,42 (SMMLV)	PORTA ESPOSAS	PORTA ESPOSAS
		PORTA TONFA	PORTA TONFA
		PORTA PROVEEDOR	PORTA PROVEEDOR
		PORTA GUANTES	PORTA GUANTES

LOTE 2			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**VALOR IGUAL O SUPERIOR EN SMMLV**	**IGUALES**	**SIMILARES**
53102500	535,35 (SMMLV)	CINTURÓN MULTIPROPÓSITO	CINTURÓN, REATA, CORREA NAYLON
		CORBATAS	CORBATAS, CORBATINES

LOTE 3			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**VALOR IGUAL O SUPERIOR EN SMMLV**	**IGUALES**	**SIMILARES**
53111600	204,26 (SMMLV)	CALZADO TACÓN 5 1/2	TACÓN, SANDALIAS DE TACÓN, ZAPATOS DE TACÓN, CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTÉTICO
		CALZADO DE CALLE TIPO MOCASÍN	TACÓN, SANDALIAS DE TACÓN, ZAPATOS DE TACÓN, CALZADO DE CALLE EN MATERIAL SINTÉTICO

LOTE 4			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**VALOR IGUAL O SUPERIOR EN SMMLV**	**IGUALES**	**SIMILARES**
46181600	5667,75 (SMMLV)	BOTAS DE SERVICIO	BOTAS DE CUERO, BOTA DE COMBATE, BOTA MEDIA CAÑA, BOTA DE SEGURIDAD, BOTA INDUSTRIAL, BOTINES TIPO MILITAR O DE POLICÍA

LOTE 5			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**VALOR IGUAL O SUPERIOR EN SMMLV**	**IGUALES**	**SIMILARES**
53102500	169,87 (SMMLV)	CAPONAS	CHARRETERAS, HOMBRERAS MILITARES, CAPONAS Y SUS VARIABLES
		CINTURÓN DE GALA OFICIALES	CINTURÓN DE GALA, CINTURÓN TRICOLOR, CINTURÓN
		CORDÓN ACADEMIA SUPERIOR	CORDÓN MILITAR, CORDON DE AYUDANTE, CORDON POLICIAL
		CORDÓN AYUDANTE	CORDÓN MILITAR, CORDON DE AYUDANTE, CORDON POLICIAL
		DRAGONAS DE GALA OFICIAL	DRAGONAS MILITARES, DRAGONA DE SUBOFICIAL, DRAGONA EN CURO
		PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR	PRESILLAS PARA UNIFORMES DE GALA, PRESILLAS DE PARADA, HOMBRERAS DE UNIFORME DE GALA, CHARRETERAS

LOTE 6			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**VALOR IGUAL O SUPERIOR EN SMMLV**	**IGUALES**	**SIMILARES**
53111600	171,34 (SMMLV)	TIRO EN CUERO BLANCO PARA SUBOFICIAL	TIRO EN CUERO, DRAGONAS MILITARES, DRAGONA DE SUBOFICIAL, DRAGONA EN CURO
		DRAGONA EN CUERO BLANCO PARA SUBOFICIAL	TIRO EN CUERO, DRAGONAS MILITARES, DRAGONA DE SUBOFICIAL, DRAGONA EN CURO

Las certificaciones deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, y correo electrónico institucional.
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.

NOTA 1: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "P*or medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo seis (06) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

NOTA 2: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados.

NOTA 3: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 4: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

NOTA 7: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 8: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

NOTA 9: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección.

NOTA 10: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente extranjero, personas naturales o jurídicas, deberá anexar mínimo una (01) y máximo cinco (05) constancias (certificación o acta de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CINTURÓN LOTE 1, CINTURÓN MULTIPROPÓSITO Y CORBATAS LOTE 2, CALZADO DE TACÓN 5 ½ Y CALZADO DE CALLE TIPO MOCASÍN LOTE 3, BOTAS DE SERVICIO LOTE 4, ELEMENTOS DE GALA LOTE 5 Y ELEMENTOS DE GALA LOTE 6", la sumatoria de la cuantía de dichos contratos deberá ser igual o superior a los SMMLV definidos para cada lote .

Las constancias deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, y correo electrónico institucional.
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.

NOTA 1: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 2: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 3: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

NOTA 4: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 5: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, de unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, de la unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, la unión temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 6: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación.

	NOTA 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 8**: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario **"EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE".** La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
	CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA	**SI**	**NO**
2	El oferente si es fabricante deberá entregar junto con la oferta dicha certificación por cada lote al que se presente, en caso de ser distribuidor o comercializador, la certificación será expedida por la empresa fabricante que adelantará la elaboración de los elementos, en donde manifieste que cuenta con la suficiente capacidad operativa para la elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución para cada lote, y especificará los siguientes datos: - Cantidad de máquinas, equipos y herramientas con las que cuenta para la elaboración de los elementos. - Cantidad de personal disponible para la fabricación de los elementos en las cantidades requeridas. - Capacidad de fabricación de manera diaria, semanal y mensual. - Dirección y teléfonos de las cada una de las plantas propias y maquilas a utilizar durante el proceso de producción. - Nombre y firma del representante legal.		
	REQUISITO AMBIENTAL	**SI**	**NO**
3	El oferente deberá presentar el **certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA),** expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; **En caso de presentarse como unión temporal o consorcio**, deberá aportarse el certificado RUIA de **cada uno de sus integrantes.** Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. El contratista deberá acreditar que el predio, inmueble o establecimiento donde se desarrollen las actividades de fabricación, transformación o maquila de los bienes objeto del contrato cuenta con uso del suelo permitido para actividades industriales y/o comerciales, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del respectivo municipio o distrito. Este requisito podrá acreditarse mediante: a) Documento idóneo expedido por la autoridad municipal o distrital competente que permita verificar que la actividad desarrollada en cumplimiento del objeto contractual es compatible con el POT vigente; ó b) Certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual se manifieste que el predio o establecimiento cumple con el uso del suelo permitido para las actividades señaladas. El oferente **deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente.** En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales,		

ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.

El oferente **deberá acreditar mediante copia del documento, la inscripción y actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente**, cuando aplique según la actividad económica desarrollada. Para tal efecto, deberá allegar copia del certificado o constancia de registro emitida por la respectiva autoridad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, en tanto constituye una obligación legal para las actividades que generen impactos ambientales o residuos peligrosos.

El oferente debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, **debe presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos** acorde con la actividad desarrollada, que cumpla con los lineamientos de la **Resolución 754 de 2014, y garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados**, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, **deberá presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado, cuando aplique**, se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, **Se debe anexar el contrato de convenio con el mismo . durante la ejecución del contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera.** El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.

El contratista se obliga a garantizar que, en la **fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Para lo cual el oferente debe presentar, certificaciones técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad u otros documentos idóneos**, que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias durante la ejecución del contrato.

El oferente debe presentar el **plan de atención a emergencias y /o contingencias incluyendo el manejo de sustancias químicas utilizadas en la producción del bien o servicio ofrecido a la entidad, teniendo en cuenta su utilización, transporte interno y externo, disposición final y los elementos de atención a emergencias disponibles**, ya que las actividades contradas, deben estar alineadas con la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1356 de 2012, normas que establecen la obligación de identificar riesgos, definir organización, procedimientos, recursos y mecanismos de respuesta ante emergencias teniendo en cuenta la matriz de compatibilidad, complementadas por el Decreto 1076 de 2015 cuando existen riesgos ambientales y manejo de sustancias químicas.

Los anteriores requerimientos fueron establecidos mediante comunicación oficial GS-2026-006754-DILOF del 26/02/2026, suscrito por CPS-04 Jeimmy Johana Herrera Medina, Ingeniera Ambiental.

	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	SI	NO
4	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**SI**	**NO**
5	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen; por tal razón deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, **mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL.** Teniendo en cuenta que para la vigencia 2026, la fecha límite para radicar la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST ante el Ministerio del Trabajo es el 31 de julio, la Entidad lo hará exigible durante la etapa de ejecución a través del supervisor. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.		
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**SI**	**NO**
7	El oferente deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El supervisor del contrato en coordinación con la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad citará a la reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. La reunión de coordinación es liderada y ejecutada por el evaluador técnico de producto y deben asistir con carácter obligatorio el supervisor del contrato, contratista del producto y el Organismo de Certificación de Producto acreditado (cuando el ítem o los ítems a evaluar correspondan a elementos con un valor mayor a 100 SMMLV incluido el IVA), de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4. Nota: en caso de que el total de los elementos sean importados el futuro contratista al momento de la recepción de los bienes, deberá entregar la declaración de importación, y demás documentos que certifiquen el origen de los bienes.
MUESTRAS DE LA MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4.

PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE, ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, y cada una de las Normas y Especificaciones Técnicas de cada elemento.
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, y cada una de las Normas y Especificaciones Técnicas de los elementos.
GARANTÍA TÉCNICA
Una vez inicie la ejecución, el contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados (PORTA ESPOSAS, PORTA TONFA, PORTA PROVEEDOR, PORTA GUANTES, CINTURÓN MULTIPROPÓSITO, CORBATAS, CALZADO TACÓN 5 ½, CALZADO DE CALLE TIPO MOCASÍN, BOTAS DE SERVICIO, CAPONAS, CINTURÓN DE GALA OFICIALES, CORDÓN ACADEMIA SUPERIOR, CORDÓN AYUDANTE, DRAGONAS DE GALA OFICIAL, PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR, TIRO EN CUERO BLANCO PARA SUBOFICIAL y DRAGONA EN CUERO BLANCO PARA SUBOFICIAL), como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, resistencias, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de 90 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien. Nota: en lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima veinticuatro (24) meses, toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados al personal de la institución a nivel país. En caso de que el oferente se presente en calidad de comercializador o distribuidor debe presentar la garantía técnica del fabricante, debidamente suscrita por el representante legal oferente y de su fabricante.
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA
En la ejecución la entidad podrá realizar visitas de atestiguamiento, apoyo y seguimiento a la ejecución por parte de la entidad, con el fin de: - Toma de muestras de cualquier paso de la evaluación de la conformidad (80% y 100% según corresponda de acuerdo con la Norma Técnica de los elementos). - Constatar la existencia de las instalaciones registradas por el contratista para la producción de los elementos. - Verificar que se encuentren en producción los elementos objeto del contrato. Lo anterior, dando cumplimiento al *"plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones"*, y a la *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"* establecidos en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*. **Nota:** En caso de ser en otra ciudad diferente a Bogotá u otro país, el contratista asumirá los gastos de la visita a las plantas de producción, transporte (interno y tiquetes aéreos), alojamiento, desplazamiento, seguro médico, pago de haberes y viáticos diarios de los funcionarios de la Policía Nacional en cada uno de los casos de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 002138 de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional *"por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones"*.

EMPAQUE Y ROTULADO
De acuerdo con lo establecido en cada una de las Normas o Especificaciones Técnicas. El empaque colectivo debe hacerse en caja doble pared. Cada bota de servicio en su rotulado interior, deberá incluir código QR el cual contendrá únicamente el serial consecutivo asignado para ese par, así mismo, el empaque colectivo deberá incluir en el rotulo, un código QR el cual contendrá únicamente los seriales consecutivos de las botas que contiene en su interior. **Nota:** si los códigos QR no son legibles o los seriales se duplican, será causal de no recibo a satisfacción del lote, hasta ser subsanada la situación.

Intendente **IVAN HUMBERTO ROJAS GUZMAN**
Estructurador Estudio previo

Mayor **DEIBER HELY LÓPEZ CASTAÑO**
Jefe Grupo de Intendencia